



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

#### **RADICADO No. 680014003020-2022-00443-00**

Previo a avocar conocimiento del Despacho comisorio en referencia expedido por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, este Despacho REQUIERE a dicho estrado judicial, para que aclare dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes que conforman la Litis del proceso ejecutivo de la diligencia comisionada, pues la información contenida en el auto mediante el cual se ordenó la comisión, no corresponde con la relacionada en el Despacho Comisorio No. 019 ARLV del 08 de agosto de 2022.

De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue dentro del término de ejecutoria del presente auto, la escritura pública de los inmuebles objeto de la medida donde consten sus linderos, ello con el fin de poder identificarlos e individualizarlos y realizar a plenitud la diligencia comisionada.

De no atenderse el presente requerimiento, se devolverá el referido despacho comisorio al Juzgado que lo originó.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

ASQ//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30f0e56ce0c58c8bd6e7407c05702791d3343fa8563e207678791ef77a807a9**

Documento generado en 16/08/2022 03:25:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 133 del 17 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.